

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

Excma. Sra.:
De la Oliva Marrades,
Presidenta, (virtual)

Ilmo. Sr. Baeza Díaz Portales,
(virtual)

Ilmo. Sr. Cerón Hernández,
(virtual)

Ilmo. Sr. Calvé Corbalán,
(virtual)

Ilma. Sra. Díaz García (virtual)

Ilma. Sra. Vañó Hurtado,
(virtual)

Ilmo. Sr. De Blas Javaloyas,
(virtual)

En Valencia, a 20 de noviembre de 2024.

A la hora señalada, y a través del sistema de videoconferencia CISCO WEBEX MEETINGS, y para tratar de los asuntos relacionados en el orden del día, que luego se dirán, se reúne la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Citados previamente para ello, están presentes y la componen la Excma. Sra. D^a María Pilar de la Oliva Marrades, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, quien preside la sesión, y los Ilmos./as. Sres./as. D. Manuel José Baeza Díaz-Portales, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, D. Juan Carlos Cerón Hernández, Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante, D. César Zenón

Calvé Corbalán, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Valencia, D^a Sofía Díaz García, Magistrada Juez de la Sección 3^a de la Audiencia Provincial de Castellón de la Plana, D^a Nuria Vañó Hurtado, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Valencia y D. José Ramón De Blas Javaloyas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Elche.

Asisto yo, D^a María del Carmen Ramos Fernández, en sustitución del Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno, votando los acuerdos que puedan adoptarse en los asuntos a que se refiere el artículo 152.1. 12º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Habida cuenta la inminencia de la celebración de elecciones para la designación de nuevos miembros de la Sala de Gobierno, la Excma. Sra. Presidenta desea se haga constar en esta acta su personal agradecimiento a todos los miembros que hasta esta fecha han integrado el Pleno, así como a los que, sucesivamente, han ido integrando la Comisión de la Sala de Gobierno, por su dedicación y buen hacer en las tareas propias de uno y otro.

A continuación, la Excma. Sra. Presidenta declara abierto el acto y yo, la Secretaria, voy dando cuenta de cada uno de los asuntos traídos a esta sesión, respecto de los que la Comisión de la Sala de Gobierno, previa deliberación y votación, toma los siguientes acuerdos:

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

Magistrados y Jueces

1º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 142/91 bis-2**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Catarroja** en su sesión de fecha 18 de noviembre de 2024, y:

En cuanto al punto primero: tomar conocimiento del Acuerdo adoptado y dar cuenta de su contenido al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y a los efectos oportunos; dándose traslado igualmente a la Dirección General de Justicia de la Conselleria de Justicia e Interior de la Generalitat Valenciana de cuantas peticiones se articulan, para su conocimiento y a los fines procedentes.

Asimismo, se acuerda requerir a la Dirección General de Justicia, a fin de que comunique a esta Sala de Gobierno la fecha de inicio de la actividad por parte de los funcionarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Catarroja, en los espacios habilitados en la Ciudad de la Justicia de Valencia.

En cuanto al punto segundo y tercero: una vez que los precitados Juzgados de Primera Instancia e Instrucción hayan vuelto a su sede de Catarroja, por esta Sala de Gobierno se adoptarán los oportunos acuerdos al respecto.

En cuanto al punto cuarto: respecto del plan de actuación propuesto para el juez de refuerzo transversal designado, por esta Sala de Gobierno se aprueba el mismo y se acuerda su remisión al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y a los efectos oportunos; consistiendo el meritado plan de actuación en lo siguiente:

1-Hasta que se reanude la actividad judicial ordinaria el/la juez designado reforzará al Juzgado nº 3 de Catarroja en la tramitación de las diligencias previas incoadas con motivo de la DANA y resolverá los juicios verbales sin vista de cada juzgado con un máximo de 10 expedientes por juzgado al mes.

2-Cuando puedan reanudarse los señalamientos civiles y penales el juez de refuerzo transversal tendrá dos señalamientos a la semana (civiles y delitos leves) que celebrará la semana que el juzgado al que refuerza se encuentre en semana blanca y ello con el fin de optimizar las salas en las que se podrá celebrar en la Ciudad de la Justicia.

Líbrese oportuno testimonio del presente Acuerdo para su unión al **Expediente Gubernativo número 173/24**, para su constancia y a los efectos procedentes.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

2º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1441/77**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Castellón** en su sesión de fecha 13 de noviembre de 2024, así como del informe de la misma fecha presentado por D^a Mercedes Real Ramos, magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Castellón, y:

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

En cuanto al punto primero: se informa favorablemente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 98.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la prórroga de la especialización (con vencimiento a 31 de diciembre de 2024) del **Juzgado de Primera Instancia número 6 de Castellón**, especializado a nivel provincial en acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantía real inmobiliaria cuyo prestatario sea una persona física, por un nuevo período de seis meses, hasta el próximo día 30 de junio de 2025, con el mismo carácter de exclusivo y excluyente que lo ha tenido hasta ahora.

En cuanto al punto segundo: finalizando la medida de apoyo consistente en la comisión de servicios sin relevación de funciones que viene desempeñando el magistrado D. Carlos Romero Císcar, en fecha 31 de diciembre de 2024, en el meritado **Juzgado de Primera Instancia número 6 de Castellón**, se acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 216.bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la propuesta de renovación de la precitada medida de apoyo, **por un período de seis meses prorrogables, a partir del día 1 de enero de 2025**, con el mismo plan de actuación ya aprobado.

Asimismo, y de conformidad con lo solicitado esta Sala de Gobierno estima conveniente el establecimiento de una medida de apoyo para el referido **Juzgado de Primera Instancia número 6 de Castellón**, consistente en el nombramiento de un Juez en comisión de servicio sin relevación de funciones, por un plazo de seis meses, en su caso prorrogables, a partir del día 1 de enero de 2025.

A tal fin, antes de elevar la correspondiente propuesta al Consejo General del Poder Judicial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 216 bis tres y cuatro de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del "Poder Judicial", procédase a la correspondiente oferta pública de **una plaza en comisión de servicio sin relevación de funciones**, para que los Jueces y Magistrados que pudieran estar interesados en el nombramiento tengan oportunidad de deducir la correspondiente petición en el plazo de **TRES DÍAS hábiles**, a contar desde la publicación de la oferta en la extranet de Jueces y Magistrados de la web del Consejo General del Poder Judicial, la que dirigirán a la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, al fax número 963868623 o a la dirección de correo electrónico vatssg_val@gva.es

Asimismo, difúndase a través del correo electrónico del "poderjudicial" a todos los jueces y magistrados de esta Comunidad para su conocimiento.

A tenor de cuanto se dispuso en el Acuerdo nº 2.5 dictado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su sesión de fecha 11 de junio de 2020, el plan de trabajo será alguno de los que se refieren ut infra, debiendo indicar cuál es el objetivo de entre los tres tramos que se detallan, aquél por el cual cada comisionado presta su conformidad:

- 1.- Resolución definitiva de 104 asuntos con señalamiento al mes, lo que equivaldrá a asumir una carga de trabajo del órgano reforzado superior al 65%, por lo que el porcentaje de retribución alcanzaría el 80% del complemento de destino.
- 2.- Resolución definitiva de 88 asuntos con señalamiento al mes, lo que equivaldrá a asumir una carga de trabajo del órgano reforzado entre el 55% y el 64%, por lo que el porcentaje de retribución alcanzaría el 70% del complemento de destino.
- 3.- Resolución definitiva de 72 asuntos con señalamiento al mes, lo que equivaldrá a asumir una carga de trabajo del órgano reforzado entre el 45% y el 54%, por lo que el porcentaje de retribución alcanzaría el 60% del complemento de destino.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el supuesto de que existan varios peticionarios corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquél o aquéllos que considere más idóneos, valorando las siguientes circunstancias:

- a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar,
- b) El lugar y distancia del destino del peticionario,
- c) La situación del órgano del que es titular,
- d) El conocimiento del derecho o de la lengua y el derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión.

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/a Magistrado/a de apoyo. También podrán ser objeto de consideración circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.

La valoración de estos criterios se realizará de forma conjunta igualmente, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

En cuanto al punto tercero: se toma conocimiento del Acuerdo adoptado al respecto de la unificación de criterios.

Líbrese testimonio del presente Acuerdo para su unión al **Expediente Gubernativo número 169/17** para su constancia y a los efectos oportunos.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrese los oportunos despachos.

3º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 890/90**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Nules** en su sesión de fecha 17 de octubre de 2024, y:

En cuanto al punto primero: aprobar provisionalmente, conforme a lo preceptuado en el artículo 152.2.4º, 170 y 210 de la LOPJ en su redacción dada por la LO 8/2012, el **PLAN ANUAL DE SUSTITUCIÓN para el año 2025** elaborado y elevar el mismo al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva en los términos que procedan, previa audiencia de la Fiscalía correspondiente a fin de coordinar en lo posible los señalamientos que afecten a procedimientos en los que las Leyes prevean su intervención.

En cuanto al punto segundo: aprobar, a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005 el "**CALENDARIO ANUAL DEL SERVICIO DE GUARDIA" PARA EL AÑO 2025**.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

4º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 261/87**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces del Partido Judicial de Orihuela** en su sesión de fecha 12 de noviembre de 2024, y:

En cuanto al punto primero: aprobar provisionalmente, conforme a lo preceptuado en el artículo 152.2.4º, 170 y 210 de la LOPJ en su redacción dada por la LO 8/2012, el **PLAN ANUAL DE SUSTITUCIÓN para el año 2025** elaborado y elevar el mismo al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva en los términos que procedan, previa audiencia de la Fiscalía correspondiente a fin de coordinar en lo posible los señalamientos que afecten a procedimientos en los que las Leyes prevean su intervención.

En cuanto al punto segundo: aprobar, a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005 el "**CALENDARIO ANUAL DEL SERVICIO DE GUARDIA de los Juzgados de Instrucción**" **PARA EL AÑO 2025**.

En cuanto al punto tercero: aprobar el **calendario de guardias de Internamientos de los Juzgados de Instancia para el año 2025**.

En cuanto al punto cuarto: en lo atinente a las vacaciones y permanencias durante el período de Navidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 211.2 del Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial aprobado por Acuerdo de 28 de abril de 2011, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, antes del día uno de junio de cada año, la Sala de Gobierno aprobará el régimen de permanencia de los jueces y magistrados durante el periodo **ordinario** de disfrute de las vacaciones, con las previsiones necesarias sobre la sustitución de los que se encuentren disfrutando de la vacación anual mediante los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial; por lo que no deviene necesario la remisión de cuadros de vacaciones de Navidad para su aprobación por la Sala de Gobierno.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

5º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1439/77**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces/zas de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Valencia** en su sesión de fecha 18 de noviembre de 2024, y:

En cuanto al punto segundo: tomar conocimiento del Acuerdo adoptado en relación con la revisión del reparto especial al Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 6 de Valencia.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

6º.- Tomar conocimiento del Acuerdo adoptado en fecha 18 de noviembre de 2024 por el Ilmo. Sr. D. Manuel José Baeza Díaz-Portales, y a la vista de cuanto se dispone en el mismo, aprobar provisionalmente, en el **Expediente Gubernativo nº**

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

432/95, conforme a lo preceptuado en el artículo 152.1. 4º, 199 y 200 de la LOPJ en su redacción dada por la LO 8/2012, la ampliación de la lista de Magistrados que conforman el Plan Anual de Sustituciones voluntarias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para el año 2025, mediante la inclusión en dicha ampliación del Magistrado D. José Ramón de Blas Javaloyas, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Elche, ello lo anterior, con fecha de efectos 1 de enero de 2025; y elevar la misma al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva en los términos que procedan.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes, y con la ausencia del Ilmo. Sr. D. José Ramón de Blas Javaloyas, de conformidad con lo previsto en los artículos 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 9 del Reglamento número 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales. Líbrense los despachos correspondientes.

Relativo a Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos

7º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 13/24**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente en funciones de la **Audiencia Provincial de Valencia** llamando para actuar en los **Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Catarroja** a la Juez sustituta **Dª María Asunción Navarro Artero**, a partir del día 12 de noviembre de 2024 y por un período de seis meses desde su efectiva incorporación, para desempeño de refuerzo transversal. Comuníquese.

8º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 13/24**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente en funciones de la **Audiencia Provincial de Valencia** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Requena** al Juez sustituto **D. Mario Sastre Sánchez**, desde el día 12 de noviembre de 2024 hasta la reincorporación de su titular, por licencia de la misma. Comuníquese.

9º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 13/24**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia número 7 de Elche** a la Juez sustituta **Dª María José Hernández Rodríguez**, desde el día 13 de

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

noviembre de 2024 hasta el día 12 de diciembre de 2024, por licencia de su titular. Comuníquese.

10º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 13/24**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente en funciones de la **Audiencia Provincial de Valencia** llamando para actuar en los **Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Torrent** a la Juez sustituta **Dª Elena Martín García**, a partir del día 12 de noviembre de 2024 y por un período de seis meses desde su efectiva incorporación, para desempeño de refuerzo transversal. Comuníquese.

11º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 13/24**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente en funciones de la **Audiencia Provincial de Valencia** llamando para actuar en los **Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Requena** al Juez sustituto **D. Alejandro Jesús García David**, a partir del día 12 de noviembre de 2024 y por un período de seis meses desde su efectiva incorporación, para desempeño de refuerzo transversal. Comuníquese.

12º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 13/24**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano de los **Juzgados de Valencia** dando continuidad al llamamiento para actuar en el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Valencia** respecto de la Juez sustituta **Dª Sonsoles Hernández González**, desde el día 2 de diciembre de 2024 hasta el día 10 de enero de 2025, por licencia de su titular. Comuníquese.

13º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 13/24**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente en funciones de la **Audiencia Provincial de Valencia** llamando para actuar en la **Sección 3ª de esa Audiencia** al Magistrado suplente **D. Rafael Juan Juan Sanjosé**, desde el día 14 de noviembre de 2024 hasta incorporación de titular, por licencia de la Ilma. Sra. Magistrada **Dª Lucía Sanz Díaz**. Comuníquese.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

14º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo 12/24**, del escrito de fecha 6 de noviembre de 2024 de **D. Pedro José López Mas**, nombrado Magistrado suplente de la Audiencia Provincial de Alicante, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 24 de julio de 2024 (B.O.E. del día 19 de agosto de 2024) **para el año judicial de 2024/2025**, y visto que presenta su **renuncia** al cargo, elevarlo al Consejo General del Poder Judicial, a quien compete aceptarla, de conformidad con lo previsto en el artículo 103.1 b) del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial".

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Notifíquese al interesado y comuníquese al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante. Líbrense los correspondientes despachos.

15º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo 12/24**, del escrito de fecha 8 de noviembre de 2024 de **Dª Eulalia Bernal Magro**, nombrada Juez sustituta de los Juzgados de Valencia y provincia por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 6 de noviembre de 2024 (B.O.E. del día 8 de noviembre de 2024) **para el año judicial de 2024/2025**, y visto que presenta su **renuncia** al cargo, elevarlo al Consejo General del Poder Judicial, a quien compete aceptarla, de conformidad con lo previsto en el artículo 103.1 b) del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial".

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Valencia. Líbrense los correspondientes despachos.

16º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo 12/24**, del escrito de fecha 13 de noviembre de 2024 de **Dª María Inmaculada Domínguez Oliveros**, nombrada Magistrada suplente de la Audiencia Provincial de Valencia, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 24 de julio de 2024 (B.O.E. del día 19 de agosto de 2024) **para el año judicial de 2024/2025**, y visto que presenta su **renuncia** al cargo, elevarlo al Consejo General del Poder Judicial, a quien compete aceptarla, de conformidad con lo previsto en el artículo 103.1 b) del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial".

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Valencia. Líbrense los correspondientes despachos.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

17º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo 12/24**, del escrito de fecha 13 de noviembre de 2024, de **D. Francisco José García Salas**, nombrado Magistrado Suplente para la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial **para el año judicial de 2024/2025**, y visto que presenta su **renuncia** al cargo, elevarlo al Consejo General del Poder Judicial, a quien compete aceptarla, de conformidad con lo previsto en el artículo 103.1 b) del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial".

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Notifíquese al interesado y comuníquese al Ilmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. Líbrense los correspondientes despachos.

Relativo a Jueces de Paz

18º.- Nombrar a **Doña María del Carmen Rubio Alonso**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de **"ALDAIA" (TORRENT-VALENCIA)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 29 de octubre de 2024, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 333/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Aldaia** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Torrent**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Torrent, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

19º.- Nombrar a **Don Rafael José Serna Torres**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de "**CONFRIDES**" (**VILLAJYOSA-ALICANTE**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 31 de octubre de 2024, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 230/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Confrides** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Villajoyosa**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Villajoyosa, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

20º.- Nombrar a **Don Alejandro Ferrándiz Gomis**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de "**CONFRIDES**" (**VILLAJYOSA-ALICANTE**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 31 de octubre de 2024, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 230/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995).

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Confrides** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Villajoyosa**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Villajoyosa, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

21º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 739/93** y en el suyo **personal** del escrito de fecha 12 de noviembre de 2024 de **Doña María Carmen Escrig Porcar, nombrada Juez de Paz titular de "LUCENA DEL CID" (CASTELLÓN DE LA PLANA-CASTELLÓN)** por Acuerdo de esta Sala de Gobierno de fecha 29 de marzo de 2023 (B.O.P. de 13 de abril de 2023), mediante el que renuncia al cargo, y aceptar la renuncia, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Participar al Ayuntamiento de **"LUCENA DEL CID"** la vacante de Juez de Paz titular de esa localidad por consecuencia de la expresada renuncia para que por el Pleno se proceda a la elección de la persona que, reuniendo las condiciones legales, sea nombrada por esta Sala de Gobierno para desempeñar ese cargo para un período de cuatro años, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4, siguientes y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995), y para cuya elección deberá seguirse el procedimiento regulado en ese Reglamento.

Recordar al mismo que al Acuerdo del Ayuntamiento, que por la vía reglamentaria se eleve a este Tribunal Superior de Justicia, **se acompañará una certificación comprensiva de los siguientes extremos** (artículo 7.2 del citado Reglamento):

- a) Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.**
- b) Mención expresa de la observación del quórum exigido por la ley.**
- c) Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.**

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Castellón de la Plana, del que el de Paz depende y

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

dése cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

22º.- Nombrar a **Doña Anna Prats Fabregat**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de "**VALL DE GALLINERA**" (**DENIA-ALICANTE**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 7 de noviembre de 2024, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 90/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de la Vall de Gallinera** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Denia**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Denia, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

23º.- Nombrar a **Don Marc García Alfonso**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de "**VALL DE GALLINERA**" (**DENIA-ALICANTE**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 7 de noviembre de 2024, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 90/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de la Vall de Gallinera** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Denia**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Denia, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

24º.- Nombrar a **Don Javier Manuel Juárez Martínez**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de **"TORRELLA" (XATIVA-VALENCIA)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 30 de octubre de 2024, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 580/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Torrella** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Xàtiva**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Xàtiva, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

25º.- Ratificar, en el **Expediente Gubernativo 12/94**, el Acuerdo de Presidencia de fecha 15 de noviembre de 2024, dictado por razones de urgencia, por el que se concede, de acuerdo con el artículo 28.1 apartado a) del Título III del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la prórroga de mandato solicitada por el Juez de Paz titular de Beniatjar, D^a María Consuelo Constant Giner, desde el día 25 de febrero de 2025, fecha en la que se cumplen los 4 años de mandato.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

26º.- Nombrar a **Don Antonio Díaz García**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de **"FUENTE LA REINA" (SEGORBE-CASTELLÓN)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de fecha 8 de octubre de 2024, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 561/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Fuente La Reina** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Segorbe**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Segorbe, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

27º.- Nombrar a **Don Javier Serrano Martínez**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de "**FUENTE LA REINA**" (**SEGORBE-CASTELLÓN**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de fecha 8 de octubre de 2024, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 561/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Fuente La Reina** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Segorbe**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Segorbe, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

Área Disciplinaria

28º.- Evacuar el preceptivo **INFORME** que aprueba la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, en el **Expediente Gubernativo número 227/89**, a propuesta del ponente Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Cerón Hernández, en ejecución de lo dispuesto en el artículo 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 70.3 del mismo texto legal, en el Recurso de Alzada número 514/2024 **que formulan los/as Magistrados/as de los Juzgados de Primera Instancia números 2, 3, 4, 5 y 6 de Torrent** contra el Acuerdo de esta Sala de fecha 17 de julio del 2024:

PRIMERO. - La Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de Torrent, en su reunión de 26 de junio de 2.024, acordó elevar a la Sala de Gobierno del Tribunal

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

Superior de Justicia la propuesta eliminación la exención parcial de reparto de la que venía disfrutando el Juzgado de Primera Instancia n.º 1 por su condición de órgano encargado del Registro Civil, modificando las normas de reparto tras la entrada en vigor de la Ley 20/2011 del Registro Civil en su partido, proponiendo llevar a cabo la eliminación de la exención de la que disfrutaba.

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia en sesión celebrada el día 17/07/2024, acordó en su punto 6º, *“tomar conocimiento en el Expediente Gubernativo no 227/ 89 de la ponencia evacuada por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno y traída a la consideración de esta Sala, respecto del Acuerdo adoptado por la Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Torrent en su sesión de fecha 26 de junio de 2024, en relación con la exención de reparto de que disfruta el Juzgado de Primera Instancia número 1 por razón del Registro Civil, así como del Voto particular emitido por la Magistrada Dª Julia María Mínguez Roca. Por esta Sala de Gobierno se aprueba la ponencia y se acuerda como criterio de general de observancia por las respectivas Juntas de Jueces que:*

1) Conforme se produzca la entrada en vigor la Ley 20/11 en los distintos partidos judiciales de la Comunidad Valenciana, se procederá a aplicar por las Juntas de Jueces exenciones parciales centradas en conciliaciones (CON), ejecución de títulos no judiciales (ETNJ) y, en su caso, procedimientos monitorios (MON), a favor del Juzgado de destino del Letrado de la Administración de Justicia que tengan atribuidas, con carácter no exclusivo, las competencias en materia de Registro Civil.

2) Las exenciones parciales se ajustarán en la medida adecuada a los resultados de los porcentajes a los que se ajustaban las vigentes para la situación previa en la que el Encargado era el Juez o Magistrado con el fin de alcanzar el mismo nivel de exención.

3) Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las adaptaciones que procedan en aquellos casos en que concurran circunstancias especiales, singularmente cuando coincidan en un mismo órgano judicial, con carácter no exclusivo las competencias relativas a violencia sobre la mujer y registro civil u otras.

4) Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se procederá a dar cuenta a esta Sala de la eventual variación de las circunstancias en función del volumen de ingreso y evolución estadística de los registros civiles que requieran nuevo pronunciamiento.

5) Para el partido judicial de Torrent, y sobre la base de las medias de entrada de asuntos de las estadísticas de las anualidades 2022, 2023, y 1º trimestre de 2024, esto es, 294 conciliaciones, 104 ejecuciones de título no judicial, y 4473 monitorios, y hasta alcanzar la media de la exención vigente que tenía un horizonte de unos 185 asuntos anuales calculado sobre las mismas estadísticas, se acuerda la siguiente exención:

1. En conciliaciones (CON), la nueva exención debe ser del 100%.

2. De las Ejecución de título no judicial (ETNJ) debe ser del 100%.

3. De los monitorios (MON) que se reciben en el partido judicial, atendiendo a los que corresponderían a cada órgano de media, se precisa, para alcanzar el nivel previo de exención actual, un 15%, por lo que la exención debe ser de un 15% de MON”.

Los Magistrados/as de los juzgados de Primera Instancia números 2, 3, 4, 5 y 6 de Torrent formulan recurso de alzada al CGPJ contra el Acuerdo de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de justicia de Valencia de 17 de julio del 2024, en base a una supuesta falta de competencia de la Sala de Gobierno para dictar el Acuerdo recurrido, alegando falta de audiencia o contradicción, que las normas de reparto

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

vigentes establecían como límite temporal a la exención la entra en vigor de la ley, mientras que las acordadas, no fijan límite temporal.

SEGUNDO. - Por lo que se refiere a la competencia de la Sala de Gobierno para dictar el Acuerdo recurrido que se refiere a normas de reparto entre juzgados, alegando falta de audiencia o contradicción y que las normas vigentes establecían un límite a la exención vigente, hay que resaltar que el régimen de aprobación de las normas de reparto está contenido en los arts. 5.1 y 65 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales. Este último establece que corresponde a las Juntas sectoriales de jueces y magistrados: Elevar la propuesta correspondiente a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia para la aprobación de las normas de reparto. Por su parte, el primero de los preceptos citados señala que a las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia compete, de acuerdo con lo establecido en el art. 152.2. 1ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial: "aprobar las normas de reparto de asuntos entre las Secciones de las Audiencias Provinciales y Juzgados del mismo orden jurisdiccional con sede en la Comunidad Autónoma correspondiente", algo que reitera el arts. 5.1.a del Reglamento del CGPJ 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales. Y esa posibilidad de fijar normas de reparto entre Juzgados, unido a las previsiones del segundo párrafo del citado art. 152.2. 1ª de la LOPJ en cuanto a las exenciones de reparto a un Juez determinado, posibilitan a esta Sala de gobierno el adoptar decisiones que afectan a órganos sometidos al nuevo marco competencial que ha creado la definitiva entrada en vigor de la Ley 20/2011.

El Acuerdo de la Sala de Gobierno recurrido establecen criterios generales de los que se dota la propia Sala para dar una respuesta homogénea a las propuestas de normas de reparto y exenciones parciales que se le remitan desde las distintas juntas sectoriales de jueces para atender la situación del órgano judicial con las funciones de encargado del Registro Civil. Es evidente que el cambio de encargado del Registro Civil a partir de la entrada en vigor de la Ley 20/2011, pasando del juez titular del órgano al letrado de la Administración de Justicia destinado en el mismo, sigue implicando una sobrecarga adicional de funciones sobre el órgano judicial. La Sala de Gobierno, dentro de sus atribuciones, entiende que resulta procedente compensar dicha sobrecarga mediante la correspondiente adecuación de las normas y criterios de reparto y exención parcial, en las materias y en la proporción que se establecieron como criterio por la Sala de Gobierno, atendidas las razones expuestas en la ponencia del Secretario de Gobierno.

En definitiva, a la vista de la propuesta de revisión de las normas de reparto consignadas en las actas de la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de Torrent de fecha 26 de junio de 2024, la Sala de Gobierno acuerda, en aplicación de estos criterios, aprobar una exención parcial de reparto a favor del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 por las funciones de Registro Civil que tiene atribuidas. No es impedimento para dictar este acuerdo, que las normas de reparto que se modifican establecieran un límite temporal a la exención anterior, puesto que la Sala acuerda sobre su propia revisión y la situación actual del partido de Torrent.

El Magistrado/a-Juez Decano/a de dicho partido deberá, en su caso, remitir a esta Sala las normas de reparto del partido adaptadas a lo aprobado por la Sala de Gobierno.

CONCLUSION

La Sala de Gobierno entiende que procede desestimar el recurso de Alzada que formulan los/as Magistrados/as de los Juzgados de Primera Instancia números 2, 3,

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

4, 5 y 6 de Torrent contra el Acuerdo de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de justicia de Valencia de 17 de julio del 2024.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Elévese el precedente **Informe** al Consejo General del Poder Judicial con **copia ordenada y completa del Expediente**, junto con todos los antecedentes que sirvieron de fundamento al acto impugnado. Líbrense los correspondientes despachos.

Medidas de apoyo y Seguimiento

29º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 103/24** del informe sobre el estado y situación actual del **Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón de la Plana** evacuado en fecha 6 de noviembre de 2024 por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

A la vista de las circunstancias referidas en el mismo, por unanimidad de esta Sala de Gobierno se estima conveniente el establecimiento de una medida de apoyo para el precitado órgano judicial consistente en el nombramiento de un Juez en comisión de servicio sin relevación de funciones, por un plazo de seis meses, en su caso prorrogables, y con un plan de actuación consistente en asumir los concursos antiguos de ese órgano (aproximadamente son unos quinientos).

A tal fin, antes de elevar la correspondiente propuesta al Consejo General del Poder Judicial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 216 bis tres y cuatro de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del "Poder Judicial", procédase a la correspondiente oferta pública de **una plaza en comisión de servicio sin relevación de funciones**, para que los Jueces y Magistrados que pudieran estar interesados en el nombramiento tengan oportunidad de deducir la correspondiente petición en el plazo de **TRES DÍAS hábiles**, a contar desde la publicación de la oferta en la extranet de Jueces y Magistrados de la web del Consejo General del Poder Judicial, la que dirigirán a la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, al fax número 963868623 o a la dirección de correo electrónico vatssg_val@gva.es

Asimismo, difúndase a través del correo electrónico del "poderjudicial" a todos los jueces y magistrados de esta Comunidad para su conocimiento.

En el supuesto de que existan varios peticionarios corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquél o aquéllos que considere más idóneos, valorando las circunstancias referidas ut infra **y teniendo preferencia aquellos peticionarios que ostentaren la condición de especialista en materia mercantil, habida cuenta el órgano a reforzar y el plan de actuación que se propone:**

- a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar,
- b) El lugar y distancia del destino del peticionario,
- c) La situación del órgano del que es titular,
- d) El conocimiento del derecho o de la lengua y el derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/a Magistrado/a de apoyo. También podrán ser objeto de consideración circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

30º.- Trasladar, según propuesta de la Ilma. Sra. Doña Sofía Díaz García, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 5/2024 (Alarde nº 53/2024)**, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), elevar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial el Alarde confeccionado por **Don José Luis Fortea Gorbe**, Magistrado Juez titular del **Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Alicante**, al cesar en el mismo el día 21 de junio de 2024 y del que se hizo cargo el día 17 de noviembre de 2021, sin hacer observación alguna.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

31º.- Devolver al Juzgado, según propuesta del Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Cerón Hernández, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 5/2024 (Alarde nº 56/2024)**, el Alarde confeccionado por **Doña Isabel Flor Lorente**, Magistrada-Juez del **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Paterna**, a fin de que se complete con la relación global de asuntos que no se acompaña.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

Asuntos Varios

32º.- Tomar conocimiento en el **Expediente de Seguimiento del CGPJ número 1/2015** del informe de fecha 16 de octubre de 2024 emitido por la Letrada de la Administración de Justicia titular del **Juzgado de Primera Instancia número 2 de Elche**, D^a Cristina García Serna, en relación con el expediente de seguimiento del

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

Consejo General del Poder Judicial nº 2958/2014 y acordar la continuación del seguimiento.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes, habiéndose declarado el carácter reservado del mismo. Líbrense los despachos correspondientes.

33º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 173/24** del informe de propuesta de actuación para la conservación y/o destrucción de las Piezas de Convicción ubicadas en el Archivo Territorial de Riba-roja, afectadas por la DANA, elaborada conjuntamente por el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales de Valencia y por el Servicio Común Procesal del Archivo Territorial.

De conformidad con lo solicitado, se autoriza por esta Sala de Gobierno para proceder con la limpieza inmediata de los sótanos del Archivo Territorial y el traslado de las piezas no afectadas a otro espacio con el fin de que se pueda garantizar la conservación y la cadena de custodia.

Las piezas afectadas deberán ser trasladadas a otro espacio para facilitar las labores de limpieza y restauración del espacio afectado y para una posterior peritación de estas, adoptándose las medidas necesarias para mantener la cadena de custodia.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

Se acuerda la publicidad de los presentes Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno a excepción de los declarados reservados.

Y no habiendo otros asuntos que tratar la Excm. Sra. Presidenta da por finalizada la sesión.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

De todo ello extendiendo la presente Acta, que leída y hallada conforme es aprobada y firmada por la Excm. Sra. Presidenta, quien ordena remitir una copia de la misma al Consejo General del Poder Judicial a los efectos previstos en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, "De los órganos de gobierno de Tribunales".

